BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIERCOLES, 30 DE JULIO 1986 Número 173

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 14 de julio de 1986, que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Lorca y Murcia. 3079

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación denominada «La Olla», número 21.467, en término municipal de Abanilla. 3079

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de tramitación de reclamaciones por daños agrícolas producidos por el Arrui Muflón Atlas procedente de la Reserva Nacional de Sierra Espuña. 3079

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo 79/86. 3080

Intrucción número Uno de Murcia. Devolución de fianza a don Mariano Torres Fontes. 3080

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos de demanda de justicia gratuita número 237/86. 3080

Distrito de Mula. Juicio de faltas número 95/86. 3080

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 301/86. 3081

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 297/86. 3081

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 300/86. 3081

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 299/86. 3081

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 323/86. 3081

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 325/86. 3082

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 327/86. 3082

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 329/86. 3082

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 324/86. 3082

ESTE BOLETIN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de carnicería. 3083

BLANCA. Expuestas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1986. 3083

CIEZA. Devolución de fianza a Construcciones Francisco Montiel Cantero, S.L. 3083

ABARAN. Solicitud de licencia para establecer la actividad de carnicería. 3083

MURCIA Devolución de fianza a contratistas. 3083

AGUILAS. Bases para oposición de una plaza de guardia motorista de la Policía Municipal. 3083

CARTAGENA. Proyecto de obras de calzadas y aceras en calle Balcones y otras. 3086

CARTAGENA. Pliego de condiciones para suministro material topográfico para el servicio de Urbanismo y O.P. 3086

CARTAGENA. Relación de bienes afectados por el proyecto de urbanización calle Submarino Barrio Peral. 3086

ALAHAMA DE MURCIA. Devolución de fianza a varios contratistas. 3087

CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia de apertura de café-bar restaurante. 3087

MOLINA DE SEGURA. Pliego de condiciones para contratación de suministros que convoque este Ayuntamiento. 3087

MORATALLA. Aprobado el proyecto técnico de «Electrificación de sondeos regadíos del Alhárabe». 3087

YECLA. Solicitud de licencia para establecer la actividad de bar-cafetería-restaurante. 3087

LA UNION. Expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras. 3087

YECLA. Solicitud de licencias para establecer la actividad de café-bar. 3087

ALGUAZAS. Aprobada la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual para 1986. 3088

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14 575
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498
Semestral	8.250	495	8.745

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: mprenta Regional
Gerencia y Administración. Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

843 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de fecha 14 de julio de 1986, que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Lorca y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, con fecha 14 de julio de 1986, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legalización urbanística:

Expte. 78/86.—Solicitud de legalización de almacén, en CV-2 de Murcia al Raal, en Puente Tocinos (Murcia).

Expte. 195/86.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el Camino de Guijero, Diputación de Tiata (Lorca).

Expte. 200/86.—Solicitud de autorización de rehabilitación de vivienda en Carril de los Caetes, en la Era Alta (Murcia).

Expte. 202/86.—Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda en el Camino de los Canales, en Los Dolores (Murcia).

Expte. 204/86.—Solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en la Diputación de La Hoya (Lorca).

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 14 de julio de 1986.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

844 ANUNCIO de otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación denominada «La Olla», n.º 21.467, en término municipal de Abanilla.

La Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber:

Que por esta Dirección Regional ha sido otorgada y titulada la concesión directa de explotación:

«La Olla», número 21.467 de registro de la Región de Murcia, sita en término municipal de Abanilla, con cuatro cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), especialmente mármol, y cuyo titular es don Francisco Giménez Navarro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978 de 25 de agosto, y Real Decreto 640/1985 de 20 de marzo, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Industria, Energía y Minas.

Murcia, 24 de junio de 1986.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

845 ANUNCIO de tramitación de reclamaciones por daños agrícolas producidos por el Arrui o Muflón Atlas procedente de la Reserva Nacional de Sierra Espuña.

Con el fin de regularizar el trámite en las reclamaciones por daños agrícolas producidos por el Arrui o Muflón del Atlas, procedente de la Reserva Nacional de Caza de Sierra Espuña, y ordenar el pago de las indemnizaciones correspondientes, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

1. Las solicitudes en reclamación por daños agrícolas producidos por esta especie y procedentes de la Reserva Nacional de Sierra Espuña, se presentarán antes del día 30 de septiembre en la Consejería de Agricultura, Plaza Juan XXIII s/n.º, Murcia. La reclamación se referirá a los daños producidos durante el año agrícola que finaliza en esa fecha.

2. Las referidas reclamaciones deberán ser acompañadas de la siguiente documentación:

—Título de propiedad o de derecho sobre plantas y/o cosechas.

—Croquis de situación de los terrenos afectados, con referencia a los linderos de la Reserva.

—Situación cinegética de los terrenos afectados, con expresión de su adscripción o terrenos de aprovechamiento especial o común.

—Descripción de los daños producidos y su estimación cuantitativa.

3. Previo informe del Servicio de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el que necesariamente se hará constar, entre otros extremos, la procedencia de las piezas de caza que originen los daños y la estimación cuantitativa de los mismos, la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, oída previamente la Junta de la Reserva Nacional de Caza, comunicará a los interesados la estimación o no de las reclamaciones formuladas.

4. El pago de las indemnizaciones será ordenado por el Excmo. señor Consejero, a propuesta de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia, 1 de julio de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* * Número 5046

PRIMERA INSTANCIA
CIEZA
EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 79 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Medina Guerrero, representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, contra don Francisco Guardiola López, sobre reclamación de 3.695.897 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de septiembre de 1986, en segunda subasta el día 27 de octubre de 1986 y en tercera subasta el día 24 de noviembre de 1986, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Local comercial en planta baja en el edificio sito en Cieza y su calle de Pablo Neruda, s/n. Tiene entrada particular por la calle Narciso Yepes, s/n., sin distribución interior. Ocupa una superficie de 159 metros, 42 decímetros cuadrados construidos y una superficie útil de 153 metros, 26 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, departamento número 3, izquierda, Nicolás Carmona Robles, fondo; Jesús Gómez y frente, calle de su situación. Inscrito al tomo 709, libro 204, folio 93. Tal local está formado parte de un edificio de viviendas de Protección Oficial. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 711, libro 206, folio 130. Finca 21.345. Valorada en 2.869.560 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Dado en Cieza a 25 de junio de 1986.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 4711

INSTRUCCION
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Carlos Moreno Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno y decano de los de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado Decano de mi cargo se tramita expediente, en virtud de comunicación de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete, para proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el Procurador de los Tribunales que fue de esta capital don Mariano Torres Fontes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y siguiente del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, aprobado por Real Decreto 2.046/82 de 30 de julio, se acuerda publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», anunciando tal baja y al propio tiempo para que en el plazo de seis meses pueda realizar cualquier persona que le afecta, las alegaciones o reclamaciones pertinentes.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1986.—Carlos Moreno Millán.—El Secretario.

Número 4735

PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, en los autos de demanda de justicia gratuita a instancias de María Dolores López Carrillo, representada por el Procurador Sr. Serrano Guarinos y asistida del Letrado Sr. González Díaz, contra don Alejo Cánovas Sabater, en ignorado paradero, bajo el número 237/86, se ha dictado la siguiente sentencia que entre otros contiene lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a 5 de junio de 1986. El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 237/86, a instancia de doña María Dolores López Carrillo, representada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos y defendido por el Letrado don M. A. González Díaz, contra don Alejo Cánovas Sabater y el Sr. Abogado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de doña María Dolores López Carrillo contra el demandado don Alejo Cánovas Sabater y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación legal en forma a don Alejo Cánovas Sabater, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de junio de 1986.—El Secretario.—V.° B.°, el Magistrado-Juez.

Número 4736

DISTRITO
MULA
Cédula de citación

Se cita a la perjudicada Rosario Férez Mateo, de 34 años, casada, sus labores, natural de Mula, que tuvo su último domicilio en dicha ciudad de Mula, calle Alto Mizas, número 9, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Mula, sito en Avda. de los Mártires, s/n., el día 2 de septiembre de 1986, a las 10,10 horas, a fin de asistir como perjudicada al juicio de faltas número 95/86 sobre lesiones en riña.

Mula a 23 de junio de 1986.—El Secretario, Manuel Escudero Ortega.

Número 4266

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Antonio Hellín Pérez, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 26 de marzo de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadjuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 301 de 1986.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4267

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Letrado doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de don Manuel Fenollar Sandoval, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 29 de marzo de 1985, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Murcia sobre aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Cieza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 297 de 1986

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4263

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de doña Antonia Pérez Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de Murcia, de fecha 20 de diciembre de 1985, por la que se desestimó la reclamación número 288/85, al considerar que los terrenos transmitidos no constituyen una explotación agrícola, cuando en realidad son rústicos y constituyen una explotación agrícola, siendo improcedente la liquidación por plus valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 300 de 1986.

Dado en Murcia a 2 de junio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4265

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de don José Antonio Atenza Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 10 de marzo de 1986, por la que se confirmaba la resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia de 28 de noviembre de 1985, por la que se autorizó el traslado voluntario de la oficina de farmacia MU-23-F.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 299 de 1986.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4898

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Kesimport Sociedad Limitada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia desestimatoria de las reclamaciones acumuladas números 133, 134, 1.226 y 1.227 de 1984, seguidas en dicho Tribunal contra liquidaciones practicadas por la Aduana de Cartagena relativas a declaraciones de adeudo números 304/3/483, 304/3/484, 3041/4/294 y 3041/4/293.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 323 de 1986.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

—

Número 4899

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Procurador doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de doña Esperanza López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Calasparra de 30 de mayo de 1985, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición planteado contra el anterior acuerdo, que se presentó ante dicha Corporación Municipal el 29 de junio del mismo año

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 325 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

—

Número 4900

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Vinader López Higuera, en nombre y representación de Diego Martínez Puerta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el recurso de alzada contra la resolución del Director Provincial del Ministerio de Trabajo, confirmatorias ambas resoluciones del acta de liquidación 484/85-AU levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por importe de 347.582 pesetas y que dio origen al expediente 547/85-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 327 de 1986.

Dado en Murcia a 25 de junio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

—

Número 4901

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Carmen Ruiz Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del concurso de méritos convocado por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la provisión mediante contratación laboral de duración indefinida entre otras, de dos plazas de telefonistas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de dicha Comunidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 329 de 1986.

Dado en Murcia a 25 de junio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

—

Número 4958

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Antonio Albaladejo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre declaración de ruina inminente de la vivienda y local comercial, propiedad del recurrente, sita en la calle Emilio Castelar, número 12.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 324 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4679

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña María Pastor Moreno, ha solicitado licencia para la apertura de carnicería en C/. Cementerio Viejo, n.° 11, Torreagüera.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 3 de junio de 1986.—El Alcalde, P. D. el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 4681

BLANCA

EDICTO

Informadas favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento las siguientes cuentas correspondientes al ejercicio de 1985:

1.° Cuenta de Administración del Patrimonio.

2.° Cuenta General del Presupuesto.

Se exponen al público con los documentos que las justifican por espacio de quince días y ocho más a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Blanca a 16 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4686

CIEZA

ANUNCIO

Por la empresa Construcciones Francisco Montiel Cantero, S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza constituída para garantizar la ejecución de las obras de «Canalización Acequia de los Charcos, 2.ª Fase», de las que resultó adjudicataria.

Lo que se hace público, al objeto de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; de acuerdo con lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cieza, 19 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4694

ABARAN

EDICTO

Por don Rafael Carrasco Gómez se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en Luis Carrasco, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán a 25 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4698

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Conservación red viaria. Don José Alarcón Buendía.

Reparación de la acequia Casteliche en Santiago y Zaraiche. Don Pedro Díaz Peñalver.

Reparación acequia Alfatego en Senda de Granada. Don Pedro Díaz Peñalver.

Murcia, 25 de junio de 1986.—El Alcalde, P. D.

---

* Número 4440

AGUILAS

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de guardia motorista de la Policía Municipal, mediante oposición libre, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Objeto de la convocatoria. El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia Motorista de la Policía Municipal, adscrita al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, nivel de titulación D, cuyo anuncio se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, así como también un extracto del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta plaza figura en la oferta de empleo del Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos y condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

El exceso del límite máximo de edad para el ingreso, se podrá compensar por servicios prestados anteriormente a la Administración Local siempre que por ellos se hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o título superior, así como del

Carnet o Permiso de Conducir de las Clases A-2 y B.

e) No hallarse incurso en casos de incapacidad para el ejercicio de la Función Pública y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cargo del Estado o de la Administración Local.

f) Alcanzar una talla mínima de 1,70 m.

h) Ser varón y haber prestado el servicio militar o estar exento del mismo, siempre que no sea por causa de incapacidad física incompatible con las funciones del cargo.

i) Haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Tercera.—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anunio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos para tomar parte en la oposición.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador. El Tribunal calificador de la oposición estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Consejo Regional; el Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad; un funcionario técnico administrativo de Administración General del Ayuntamiento convocante y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, que sustituirá al respectivo titular, en el caso de inasistencia de éste.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en la vitrina de la Casa Consistorial, para los oportunos efectos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en los ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el respectivo sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en la vitrina de Anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con antelación mínima de quince días al comienzo de los ejercicios, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de cinco días, a no ser que los opositores reuniesen en su totalidad a este derecho.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, lo que será apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición. Los ejercicios consistirán:

Primero: Operaciones de tallado y reconocimiento previo que se acreditará mediante certificación expedida por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, acreditativa de que el aspirante, desde el punto de vista sanitario, no está incapacitado para el normal ejercicio de la función.

El tallado de los aspirantes que deberán dar una altura mínima de 1,70 m., será previo a los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios primero y segundo serán eliminatorios siendo calificado apto o no apto, no pudiendo pasar a la realización del siguiente ejercicio el opositor que obtenga la calificación de no apto.

Segundo: Pruebas de aptitud física que consistirán en la práctica de los siguientes ejercicios:

a) Subida a una cuerda lisa de 5 m.

b) Salto de altura, debiendo superar 1,20 m.

c) Salto de longitud, estableciendo el mínimo en 3,50 m.

d) Carrera de 100 m., debiendo realizarse esta prueba en el tiempo de 15 segundos.

Se permitirán tres intentos como máximo para cada prueba.

Para la realización de las anteriores pruebas el tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Profesor de Educación Física.

Tercero: Consistirá en la realización de una prueba o test psicotécnico sobre aptitud para el servicio de Guardia Motorista de la Policía Municipal.

Este ejercicio será eliminatorio siendo calificado apto o no apto, no pudiendo pasar a la realización del siguiente ejercicio el opositor que obtenga la calificación de no apto.

Cuarto: Ejercicio de cultura.

Consistente en escritura al dictado de un texto seleccionado por el Tribunal, no pudiendo ser superior a 100 palabras; realización de operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

El dictado se calificará de 0 a 10 puntos, restándose por cada falta ortográfica un punto y por cada falta de acentuación 0,10 puntos. Las operaciones aritméticas se calificarán: la suma, un punto; la resta, dos puntos; la multiplicación, tres puntos; y la división; cuatro puntos.

El opositor deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos, tanto en el dictado como en la realización de las operaciones aritméticas para poder pasar al siguiente ejercicio de esta oposición.

Resolución por escrito de un supuesto facilitado por el Tribunal, sobre la cir

culación o tráfico rodado, que será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para su aprobación un mínimo de 5 puntos.

Quinto: ejercicio oral:

Consistirá en contestar verbalmente en un período máximo de media hora, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el adjunto programa que se inserta al final de la convocatoria.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Sexto: Ejercicio práctico.

Los opositores realizarán la siguiente prueba práctica:

a) Salida rápida: Arrancar la moto empujándola y con la segunda velocidad puesta y montar de un salto.

b) Parada rápida: Bajarse de la moto rápido y dejar la moto en el caballete y salir corriendo todo esto a la misma vez.

c) Pruebas en un circuito para dominio de la moto a elegir por el Tribunal, todo ello cronometrado.

Octava.—Calificación. Los ejercicios primero, segundo, tercero y sexto serán calificados como aptos o no aptos por el Tribunal y serán eliminados todos los no aptos.

Los ejercicios cuarto y quinto se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados en cada uno de los ejercicios serán de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de las plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición y exigidas en la Base 2.ª.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; en tal caso, deberá jurar o prometer su lealtad al Rey y a la Constitución, mediante la siguiente fórmula:

«Yo... Juro o Prometo bajo mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones derivadas del cargo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Aguilas, con lealtad al Rey, cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado».

Si el opositor propuesto no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Curso de perfeccionamiento y adscripción de los destinos. El opositor nombrado en virtud de la presente oposición, siempre que la Corporación lo considere oportuno y exista posibilidad de ello, podrá seguir un curso de perfeccionamiento profesional en la forma que se determine.

Undécima.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Aguilas, 24 de abril de 1986.—El Alcalde.—El Secretario.

ANEXO

Programa para el ejercicio oral

Temas:

1. Organización. Política del Estado Español. La Constitución Española de 1978.

2. Las Cortes Generales: Congreso y Senado. La función legislativa.

3. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

4. El Municipio y sus elementos. Organización y competencias del Municipio. La Provincia: Organización y competencias.

5. Los Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.

6. Lor organos periféricos de la Organización Central Española. Gobernadores Civiles. Delegados Provinciales.

7. La organización de los Servicios Administrativos Locales: Secretaría General, Intervención y Depositaría de Fondos. Otros Servicios, con especial referencia a la Policía Municipal.

8. Los Funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes. Formas de ingreso, nombramiento y cese. Mutualidad Nacional de la Administración Local.

9. Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración Local. Responsabilidades de los mismos. Faltas administrativas, correcciones disciplinarias.

10. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bando de Policía y Buen Gobierno.

11. La Región de Murcia. El antiguo reino de Murcia y su evolución histórica.

12. Breve reseña histórica de la Autonomía Murciana. Ley Orgánica de 9 de junio de 1982. Estatuto de Autonomía de la Región Murciana.

13. Concepción del Delito. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

14. Delitos contra las personas. Homicidio. Parricidio. Infanticidio. Aborto. Lesiones.

15. Policía: División en cuanto a su función. El orden público. La Policía Judicial. Detenciones. Tiempo máximo de detenciones. Entrada y Registro de locales cerrados. Funciones de la Policía Municipal en materia de la Policía Judicial.

16. Delitos contra la propiedad. El robo. El hurto. La estafa.

17. Código de circulación: vehículos, sus clases y denominaciones. Conductor, sus clases y requisitos para serlo según el vehículo que conduzca. Titular del vehículo. Peatones. Viajero. Peso. Peso en carga y peso total. Carga máxima. Peso máximo autorizado.

18. Código de circulación: vías públicas, sus clases. Andén o aceras. Calzada. Refugio. Paso de peatones. Paso superior o inferior. Paso a nivel. Pistas. Travesías. Parada. Estacionamiento. Aparcamiento.

19. Código de circulación. Aparcamiento: sus clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Precauciones durante la marcha. Señalización.

20. Código de Circulación. Avisos. Aparatos acústicos: sus clases. Velocidad máxima y mínima. Prohibiciones. Zonas de precaución. Cambios de dirección. Detenciones. Señalización.

21. Código de circulación. Alumbrado y de maniobra. Alumbrado intensivo. Alumbrado cruce. Alumbrado y de maniobra galibo. Alumbrado de matrícula. Alumbrado interior.

22. Código de circulación. Alumbrado frenado, dirección, retroceso, ceda el paso, adelante. Semáforos y señales luminosas. Balizamiento.

23. Código de circulación. Señales de peligro. Señales preceptivas. Señales informativas. Señales de agentes de circulación.

Aguilas, 24 de abril de 1986.—El Alcalde.

---

* * Número 891

CARTAGENA

E D I C T O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de junio de 1986, se ha aprobado el proyecto de obras de calzadas y aceras en C/. Balcones Azules y otras del Barrio de la Concepción.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oir reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 27 de junio de 1986.—El Alcalde.

* * Número 888

CARTAGENA

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 1986, se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de material topográfico para el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Estado y 241 y ss. del Reglamento General de contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca contratación directa del suministro citado, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de condiciones se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es: 3.500.000 pesetas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cartagena a 10 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* * Número 890

CARTAGENA

E D I C T O

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de junio de 1986, ha acordado aprobar inicialmente la relación de los bienes afectados por el proyecto de «Urbanización de la calle Submarino del Barrio de Peral», aprobado en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 19 de marzo del presente año, y declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos que a continuación se describen, a efectos de su expropiación forzosa:

E-1: Atrio de 19,26 m.² de superficie sito en el número 115 de la calle Submarino, propiedad de doña Josefa Castejón Martínez, con domicilio en el mismo lugar, linda: por el Sur, con propiedad de doña Inés Castejón Martínez; por el Norte y Este, con calle de su situación; y por el Oeste, con resto de la finca de donde se segrega.

E-2: Atrio de 22,44 m.² de superficie, situado en el número 113 de la calle Submarino, propiedad de doña Inés Castejón Martínez, con domicilio en el mismo lugar. Linda: Norte, propiedad de doña Josefa Castejón Martínez; Sur y Este, con calle de su situación; y Oeste, con resto de la finca de donde se segrega.

E-3: Terreno de 14,32 m.² de superficie edificada, situado en el número 97 de la calle Submarino, propiedad de don Salvador Marín Manzanares, con domicilio en el Garane Cadena de Los Dolores. Linda: por el Norte, Sur y Este, con calle de su situacón, y por el Oeste, con resto de la finca de donde se segrega.

E-4: Parte de solar de 15,44 m.² de superficie, situado en la calle Submarino n.° 78, propiedad de don Salvador Sánchez Martínez, con domicilio en el mismo lugar. Linda: por el Norte, Sur y Oeste, calle de su situación, y por el Este con resto de la finca, de donde se segrega.

E-5: Terreno de 12,50 m.² de superficie situado en calle Submarino, esquina calle Martínez Rizo, n.° 1, propiedad de doña Antonia López de León, con domicilio en el mismo lugar. Linda, Sur y Oeste, calle de su situación, y por el Este con resto de la finca de donde se segrega.

En cumplimiento del citado acuerdo y a los efectos previstos en los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se hace pública dicha relación, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular las alegaciones u observaciones pertinentes sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación, en su caso, de los posibles errores contenidos en la relación expuesta.

Cartagena, 14 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4635

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se ha solicitado por los siguientes contratistas la devolución de la garantía definitiva que en su día depositaron por las obras que se expresan y en la cuantía que se indica:

Don Ginés Sánchez Molino, contratista de la obra de estructura del escenario del Auditorio Municipal, ascendiendo la garantía depositada a 192.041 pesetas.

Don Ginés Sánchez Molino, contratista de la obra de partidas de albañilería del escenario del Auditorio Municipal, ascendiendo la garantía depositada a 50.698 pesetas.

Don Teodoro Husillos Murcia, contratista de la obra de cubierta del Auditorio Municipal, ascendiendo la garantía depositada a 54.000 pesetas.

Don Alberto Martínez Aledo, contratista de la obra de construcción de estructura de las gradas del Auditorio Municipal, ascendiendo la garantía depositada a 107.920 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que en el plazo de 15 días siguientes al presente anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 20 de junio de 1986.

---

* Número 4636

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Tomás Pérez Martínez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar restaurante, con emplazamiento en el Empalme de Barranda, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 21 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4637

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 3-6-86 el Pliego General de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir en las contrataciones de suministros por Contratación Directa que convoque este Ayuntamiento, el mismo se expone al público por plazo de 8 días hábiles conforme determina el artículo 122-1 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Molina de Segura, 19 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4639

MORATALLA

ANUNCIO

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de ma yo de 1986, acordó aprobar el proyecto técnico denominado «Electrificación de Sondeos para Regadíos del Alhárabe», redactado por el Ingeniero Industrial don Jesús Sánchez García, por importe de 35.652.303 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de y concordantes del Reglamento de Contratos, por espacio de ocho días hábiles para oir reclamaciones.

En Moratalla a 11 de junio de 1986.—El Alcalde, Antonio García Arias.

---

* Número 4641

YECLA

EDICTO

Por don Justo Donaire Domínguez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «bar-cafetería-restaurante» 3.ª categoría y 2 tenedores, con emplazamiento en Fausto Soriano Avda. de la Feria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 19 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4640

LA UNION

ANUNCIO

Concluído el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras «acondicionamiento y remodelación del casco urbano de La Unión» y siendo el presupuesto de las mismas de 46.200.000 pesetas, y el número de habitantes de 15.201, se dan las circunstancias previstas en el artículo 225, apartado 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que el expediente meritado se expone al público mediante este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que, en el plazo de 15 días siguientes, los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La Unión, 19 de junio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 4642

YECLA

EDICTO

Por don Pascual Andrés Ortega se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «café-bar» de 2.ª categoría, con emplazamiento en San Antonio, 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 19 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4610

ALGUAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1983, aprobó la plantilla compuesta del personal funcionario, laboral y eventual para 1986 y que es la siguiente:

PLANTILLA ORGANICA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION PLAZA	NIVEL	COEFICIENTE	GRADO	EDAD JUBIL.
I Cuerpos Nacionales				
1 Secretario	8	3,6	2	65
II Cuerpo de Admón. General Subgrupo B:				
Administrativos: 1 (A extinguir)	6	2,3	1	65
Subgrupo Auxiliares:				
3 Auxiliares:	4	1,7	1	65
Grupo D:				
1 Bibliotecario-Dtor. Casa Cultura	6	2,9	3	65
III Grupo Admón. Especial Clase a) Policía Municipal				
1 Cabo	4		2	65
4 Guardias	4		1	65
Clase d)				
1 Electricista	4	1,9	2	65
1 Barrendero	3	1,3	1	65
1 Limpiadora	3	1,3	1	65
1 Encargado Est. Depuradora	3	1,3	1	65
1 Enterrador y similares	3	1,3	1	65
1 Jardinero y similares	3	1,3	1	65

PLANTILLA ORGANICA DE LABORALES

DENOMINACION PLAZA	CATEGORIA PROFESION	TARIFA COTIZAC.	EDAD JUBILAC.	TIPO CONTR. LABORAL
1 Aux. Administrativo Servicios Generales	Graduado Escolar o equivalente	7	65	Indefinido Tiempo completo
2 Conserje-Limpiador C.P. Primo Rivera	Certificado Estudios Primarios	10	65	Indefinido Tiempo completo
3 Conserje-limpiador C.P.N. Sra. Carmen	Certificado Estudios Primarios	10	65	Indefinido Tiempo completo
4 Maestro Obras Encargado Brigada Munic. Obras	Certificado Estudios Primarios	—	65	Indefinido Tiempo completo
5 Animador Sociocultural	Graduado Escolas o equivalente	5	65	Temporal Tiempo completo
6 Limpiadora Colegio P. Primo Rivera e Inst. Municipales	Certificado Estudios Primarios	10	65	Temporal Tiempo completo
7 Limpiadora C.P. Ntra. Sra. del Carmen e Inst. Municipales	Certificado Estudios Primarios	10	65	Temporal Tiempo parcial
8 Limpiadora E.U. Los Beltranes	Certificado Estudios Primarios	10	65	Temporal Tiempo parcial
9 Profesor Educación Permanente Adultos	Profesor E.G.B.	2	65	Temporal Tiempo parcial

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D-Ley 781/86 de 18 de abril.

Alguazas a 17 de junio de 1986.—El Alcalde.